



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 614 (16-JUNIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°614
(16-JUNIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que mediante correo del seis (06) de junio de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, quien se desempeña en provisionalidad en el empleo de planta global de la Entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, allegó certificado de incapacidad número 6409191 generado por la Doctora Eliodora María Ochoa Castañeda médica general de EPS SANITAS de fecha tres (3) de junio de 2022 donde le concedió dos (02) días de incapacidad médica comprendidos por los días tres (3) y cuatro (4) de junio de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	MENANDRO SERRANO SALAMANCA					
EPS	EPS SANITAS					
SALARIO BASE	\$ 4.076.499					
FECHA DE INCAPACIDAD	Tres (3) de junio de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	2	03-06-2022 al 04-06-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Dos (02)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
0	66,667	\$ 0	1	100	\$ 271.767	\$ 271.767

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder dos (02) días de licencia por enfermedad al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, quien se desempeña en provisionalidad en el empleo de planta global de la Entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida por los días tres (03) y cuatro (4) de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$271.767) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 614
(16-JUNIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16-JUNIO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: Incapacidad Médica (03/06/2022)

1 mensaje

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

7 de junio de 2022, 9:04

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Andrea Johanna Duarte López <andrea.duarte@idartes.gov.co>, María José Quintana Muñoz <maria.quintana@idartes.gov.co>

Buenos días

De manera atenta me permito enviar para su conocimiento y fines pertinentes, incapacidad medica del funcionario Menandro Serrano.

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: mar, 7 jun 2022 a las 8:35

Subject: Fwd: Incapacidad Médica (03/06/2022)

To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Menandro Serrano Salamanca** <menandro.serrano@idartes.gov.co>

Date: lun, 6 jun 2022 a las 17:24

Subject: Incapacidad Médica (03/06/2022)

To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Cc: Carlos Alfonso Gaitan Sanchez <carlos.gaitan@idartes.gov.co>

Estimados TTHH,

Adjunto incapacidad médica por gastroenteritis del pasado viernes 03 de junio de 2022, lo cual me impidió asistir de forma presencial a la entidad.

Agradezco sus gestiones,

Atte;

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Menandro Serrano Salamanca**
Profesional Universitario
OAP-TI
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (601) 3795750 - Ext. 4301



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializada (e) 222-03
Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750



7/6/22, 15:56

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: Incapacidad Médica (03/06/2022)

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

 **incapacidad Menandro (1).pdf**
957K



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES 2 O MENOS DIAS

Fecha elab: 07-JUN-2022 16:11

Periodo de Pago : 1 Junio 2022 A 30 Junio 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias liq mes	Pago al 100%		
									Dias	Val días	IBC
79.594,173	MENANDRO SERRANO SALAMANCA	SANITAS	Inc No profesional	03-06-2022		2	No	2	2	\$271,767	\$4,076,499

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Gina Pinzón*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF *Carolina Rodríguez*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana Patiño*

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Plaza Central - NIT.
800251440
Cra 65 #11- 50 local 2 - 47. Teléfono: 6466060

Nombre: MENANDRO SERRANO SALAMANCA
Identificación: CC 79594173 - Sexo: Masculino -
Edad: 50 Años

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No.
6409191

BOGOTA D.C.
03/06/2022, 19:05:06

Tipo de Usuario: Contributivo - Otro
Contrato E.P.S Sanitas: 10-724198-1-4

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

LIQUIDAS #5 ASOCIADO A VOMITOS DE CONTNEISO ALIMENTARIO #3, DOLOR ABDOMINAL, ESCALOFRIOS, ODINOFAGIA, POR LO QUE CONSULTA. AL EXAMEN FISICO CONCIENTE, ORIENTADA, ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE ADECUADO PATRON VENTILATORIO AFEBRIL, DOLOR A LA PALPACION GENERALIZADA DE ABDOMEN, RUIDOS INTESTINALES, AUMENTADOS, SE INDICA TRATMAIENTO, SE DAN REOMCENDACIONE SISGNOS DE ALRAMA CONTROL CON RESUTLADOS.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso (A09X), Confirmado repetido,
Causa Externa: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Hioscina N-butil bromuro 10 mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 8 hora(s) por 5 día(s), Metoclopramida 10mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 8 hora(s) por 5 día(s), Sales de Rehidratación oral + Zinc 60mEq/L. Sol Oral Estéril Tomar (vía Oral) 100 mL cada 24 hora(s) por 2 día(s).
- Se incapacita por 2 días.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Eliodora Maria Ochoa Castañeda - Medicina General
CC 1065568945 - RM. Registro médico 1065568945

- Impreso: 03/06/2022, 19:18:31

Impresión realizada por: elmochoa

Página 4 de 4

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Plaza Central - NIT. 800251440
Cra 65 #11- 50 local 2 - 47. Teléfono: 6466060
Nombre: MENANDRO SERRANO SALAMANCA
Identificación: CC 79594173 - Sexo: Masculino - Edad: 50 Años

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 6409191

BOGOTA D.C.
03/06/2022, 19:05:06
Tipo de Usuario: Contributivo - Otro
Contrato E.P.S Sanitas: 10-724198-1-4

DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: A09X Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso .
No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.
Días de incapacidad: 2 día(s)

Desde: 03/06/2022 - Hasta: 04/06/2022

MÉDICO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.



Dr. Eliodora Ochoa Castañeda
E.M. 1065568945
Universidad de Cartagena

Eliodora Maria Ochoa Castañeda - Medicina General
CC 1065568945 - RM. Registro médico 1065568945

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

PROGRAMAS ESPECIALES
EPS Sanitas
CENTRO MEDICO PLAZA CENTRAL
Cra 65 #11- 50 LOCAL 2-47
BOGOTA D.C. TEL: 6466060
EPS Sanitas

- Impreso: 03/06/2022, 19:18:31

Original Impresión realizada por: elmochoa

Página 1 de 4

Firmado Electrónicamente